
De: Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander
Enviado el: martes, 21 de abril de 2020 12:45 p.m.
Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta
CC: andreasanchezapata03@gmail.com
Asunto: TUTELA DE ANDREA SANCHEZ V- 26.460.661 - PRESIDENTE
Datos adjuntos: documento sebastian (1).pdf; documento sebastian.pdf; documento sebastian2.pdf; cedula andrea.pdf; ACTA REPARTO 1686 DE 21-04-2020.pdf; ACTA SEC 1686 DE 21-04-2020 - ANDREA JOHANA.pdf

Nelcy Mendoza Parada
Oficina Judicial
auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
75743856

De: OFICINA JUDICIAL02 <reparto.02.2020@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de abril de 2020 12:32 p. m.
Para: Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander <auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: 9 ANDREA SANCHEZ V- 26.460.661 - PRESIDENTE

----- Forwarded message -----

De: OFICINAJUDICIAL 04 <reparto.04.20201@gmail.com>
Date: mar., 21 abr. 2020 a las 7:43
Subject: Fwd: 9 ANDREA SANCHEZ V- 26.460.661 - PRESIDENTE
To: <reparto.02.2020@gmail.com>

De: andrea sanchez zapata <andreasanchezapata03@gmail.com>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2020 5:57 p. m.
Para: Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Cotingencia Area Reparto Oficina Judicial - N. De Santander - Cucuta <contingenciarepcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Laboral <notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACCION DE TUTELA, Artículo 86 Constitucion Politica de Colombia de 1991. URGENTE ACCION DE TUTELA

San José de Cúcuta, 20 de abril de 2020

Señores:

Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Bogotá, Colombia.

Referencia: ACCION DE TUTELA, Artículo 86 Constitución Política de Colombia de 1991.

Cordial saludo:

Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, presento en nombre propio, acción de tutela, contra:

- DIRECCION NACIONAL DE PLANEACION – DNP.
- PRESIDENCIA REPUBLICA DE COLOMBIA – Dr. IVAN DUQUE.
- GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.
- ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, presento e instauro, en nombre propio, la presente acción de tutela, solicitando, a este despacho judicial, la protección de los derechos fundamentales constitucionales a la vida digna, a la Salud, a la Seguridad Social, El Derecho Fundamental a la Igualdad, El Derecho Fundamental a la Dignidad Humana y además, estoy solicitando, por medio de la presente acción de tutela, la protección de los derechos fundamentales constitucionales de mis tres (03) hijos menores de edad, de acuerdo al Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y además, conforme a los Tratados Internacionales Ratificados por Colombia, de acuerdo a la mencionado, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de Naciones Unidas.

HECHOS:

Apreciados señores Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, muy respetuosamente, les informo, por medio de la presente acción de tutela, que, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, presento ante este despacho judicial, Acción de tutela, solicitando a este despacho judicial, que, el Gobierno Nacional de Colombia, en cabeza del Señor Presidente de Colombia, el Dr. IVAN DUQUE, me proteja y me ampare, los derechos fundamentales constitucionales de mis tres (03) hijos menores de edad, esto debido a que, actualmente, y debido a la contingencia nacional y emergencia mundial de salud, relacionada con el COVID 19 – CORONAVIRUS, debido a esta emergencia de salud pública, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, se encuentra encerrada y confinada, en su casa u hogar, en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, sin alimentación, sin servicios de salud y sin ningún tipo de ayuda económica, para sus tres (03) hijos menores de edad, por parte del Gobierno Nacional de Colombia.

Le informo muy respetuosamente, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, se encuentra desempleada, **NO** tiene casa propia, es madre soltera, es madre cabeza de familia, **NO** tiene recursos económicos, tengo tres (03) hijos menores de edad que debo alimentar y debido a que **NO** se puede trabajar en Colombia por la Emergencia Mundial de la pandemia COVID 19 – CORONAVIRUS, debido a estos hechos, me encuentro desempleada y sin recursos económicos para poder suplir las necesidades de alimentos y vivienda de mis tres hijos y la mía propia, de acuerdo a estos hechos, solicito, por medio de esta acción de tutela, la protección de mis derechos fundamentales a una vida digna y mi Dignidad Humana, por parte del Estado Colombiano, sin ningún tipo de discriminación, por el hecho de ser ciudadana venezolana.

Le informo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, tiene tres hijos menores de edad que son:

- El niño **SEBASTIAN SANCHEZ**, menor de edad, de dos (02) añitos de edad.
- **GABRIELA ALEJANDRA SILVA SANCHEZ**, menor de edad, niña de 11 años de edad.

- **SOFIA VALENTINA ZAPATA SANCHEZ, menor de edad, niña de cinco (05) añitos de edad.**

PRETENSIONES:

Por medio de la presente acción de tutela, **solicito**, muy respetuosamente, a la Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, que, el señor Presidente de Colombia, el Dr. IVAN DUQUE, **le otorgue y le asigne, un subsidio de alimentación, a la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, para el sostenimiento y la alimentación de sus tres (03) hijos, ya anteriormente mencionados en este escrito, mientras termina la contingencia y la Emergencia Mundial del COVID 19 – CORONAVIRUS en este país, y de acuerdo a esto, se le respeten los derechos fundamentales constitucionales de los tres menores de edad, conforme a lo estipulado y mencionado en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y así, estos menores de edad, obtengan una buena alimentación y una buena protección por parte del Estado Colombiano. Además solicito, a la Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, que, el Gobierno Nacional de Colombia, NO DISCRIMINE, a estos tres menores de edad, por el simple hecho de ser niños menores de edad de nacionalidad venezolana y población vulnerable.**

Además, por medio de la presente acción de tutela, solicito, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que, el Gobierno Nacional de Colombia, en cabeza, del señor Presidente Iván Duque, proteja y ampare a esta familia venezolana, que, se encuentra en territorio Colombia Legalmente. Además, solicito, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que, el Gobierno Nacional de Colombia, proteja y ampare a esta familia venezolana, conforme a los Tratados Internacionales Ratificados por Colombia, en la Constitución Política de Colombia de 1991 en este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (diciembre de 1948), en su Preámbulo afirma: *“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;”*. Esta declaración hace equivalente humanidad, género humano y familia humana, lo que evidencia la amplitud de la palabra familia y cómo el empleo de esa palabra busca enfatizar los lazos de fraternidad entre los seres humanos.

De igual modo, solicito, por medio de la presente Acción de tutela, que, la DIRECCION NACIONAL DE PLANEACION DNP, ingrese en la base de datos del SISBEN NACIONAL, a los menores de edad, que son: El niño SEBASTIAN SANCHEZ, menor de edad, de dos (02) añitos de edad, la niña GABRIELA ALEJANDRA SILVA SANCHEZ, menor de edad, niña de 11 años de edad y a la niña SOFIA VALENTINA ZAPATA SANCHEZ, menor de edad, niña de cinco (05) añitos de edad y de acuerdo a esto, se le amparen a estos tres menores de edad, de nacionalidad venezolana, sus derechos fundamentales constitucionales a la vida digna, a la integridad física, a la salud y a la seguridad social, conforme al Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y además, conforme a los Tratados Internacionales Ratificados por Colombia, de acuerdo a la mencionado, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de Naciones Unidas.

De igual modo, por medio de la presente acción de tutela, solicito, muy respetuosamente, a la Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, que, la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, ampare y proteja, los derechos fundamentales constitucionales a la Dignidad Humana, a la Salud, a la Vida Digna y el Derecho Fundamental a la Alimentación de la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, junto con la protección y la alimentación de sus tres hijos menores edad de nacionalidad venezolana, ya anteriormente mencionados, en este escrito.

De igual modo, por medio de la presente acción de tutela, le informo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, el significado y concepto de DIGNIDAD HUMANA, de acuerdo a la **Sentencia T-291/16**, sobre el concepto de **DIGNIDAD HUMANA**, en la cual menciona: ***“PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA-Alcance y contenido de la expresión constitucional. La Corporación ha identificado tres lineamientos claros y diferenciables: (i) la dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características; (ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia; y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral o, en otras palabras, que los ciudadanos puedan vivir sin ser sometidos a cualquier forma de humillación o tortura. Frente a la funcionalidad de la norma, este Tribunal ha puntualizado tres expresiones de la dignidad humana entendida como: (i) principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor; (ii) principio constitucional; y (iii) derecho fundamental autónomo. DIGNIDAD HUMANA-Derecho fundamental autónomo. Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado.***

De acuerdo a este concepto, sobre el Derecho Fundamental Constitucional a la Dignidad Humana, por medio de la presente acción de tutela, le solicito, muy respetuosamente, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, se le tutele, se le ampare y se le conceda, a la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, la protección de los derechos fundamentales constitucionales a una vida digna y se le proteja y se le ampare, a esta familia en mención, el derecho fundamental a la Dignidad Humana, esto debido a que, esta familia, está padeciendo y está sufriendo de HAMBRE y POBREZA ABSOLUTA, y de acuerdo a esto, solicitamos al Gobierno Nacional del Estado Colombiano, le conceda un subsidio de alimentación, a esta familia de escasos recursos, para suplir sus necesidades en lo relacionado con el hambre y la falta de alimentos, por ser una familia de escasos recursos económicos.

Además, le informo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, por medio de la presente Acción de Tutela, que, debido a la Emergencia Nacional y Mundial del COVID 19 – CORONAVIRUS, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, junto con sus tres hijos menores de edad, se encuentran confinados y encerrados en su humilde hogar, sin alimentación y sin ningún tipo de ayuda económica, en la Calle 11 No. 5-14 del Barrio San Martin, de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

No siendo más, quedo atenta, a una pronta respuesta por parte de este despacho judicial. Igualmente, le informo, muy respetuosamente, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, **NO he instaurado otra acción de tutela**, por estos mismos hechos.

De igual modo, le informo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que, la suscrita Andrea Johana Sánchez Zapata, identificada con Cedula Venezolana No. 26.460.661, le envié y le radico, por medio de este correo electrónico: andreasanchezapata03@gmail.com a la Honorable Corte Suprema de Justicia, la presente de Acción de Tutela, esto debido, a la Emergencia Nacional y Mundial, que afronta el país, relacionada, con la Pandemia COVID 19 – CORONAVIRUS, en la cual, debido al confinamiento o cuarentena, en la cual, nos encontramos, NO podemos salir de casa y debido a esto, enviamos la presente acción de tutela, por medio de correo electrónico a la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA SANCHEZ ZAPATA

Cedula de Ciudadanía Venezolana No. 26.460.661

Dirección: Calle 11 No. 5-14 Barrio San Martin – Cúcuta – Norte de Santander.

Email: andreasanchezapata03@gmail.com

--

YOVANY SANGUINO MIER

Auxiliar Administrativo Grado 3

Oficina Judicial de Cúcuta



REGISTRO DE NACIMIENTO RECONOCIMIENTO INSERCIÓN

A Datos del Registrador (a) Civil

NOMBRES Yimany Terio APELLIDO Victoria Torres
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18.329.255 OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
 RESOLUCIÓN N° DR31/2014/01/001 FECHA 22-01-2014 BAGAETA N° 658 MUNICIPAL FECHA 19-12-2013
 OFICIAL

B Datos del Presentado o Presentada

NOMBRES Valentina Adriana PRIMER APELLIDO Zapata SEGUNDO APELLIDO Sánchez
 FECHA DE NACIMIENTO DÍA 01 MES 02 AÑO 2014 SEXO Femenino HORA DE NACIMIENTO 9:19
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS Venezuela ESTADO Aragua MUNICIPIO Libertador PARROQUIA San Felipe
 DIRECCIÓN

C Datos del Certificado Médico de Nacimiento

CERTIFICADO N° 6115091 FECHA DE EMISIÓN DÍA 19 MES 12 AÑO 2013 AUTORIDAD QUE LO EXPIDE Dr. Evelyn Guzmán N° MPPS 64551
 NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD Hospital José Antonio Vargas

D Hijo o Hija de (Datos de la Madre)

NOMBRES Andrea Johana PRIMER APELLIDO Sánchez SEGUNDO APELLIDO Zapata
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-26.460.007 CÉDULA 53 PASAPORTE OTRO EDAD 20 años NACIONALIDAD Venezolana
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA
 RESIDENCIA C/ San Flores, #40, Sta. Rita, Sector José Antonio Paes I DECLARANTE
 DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO PÚBLICO CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL DECLARACIÓN DE TESTIGOS

E Hijo o Hija de (Datos de Padre)

NOMBRES Gisela Gabriel PRIMER APELLIDO Zapata SEGUNDO APELLIDO Guevara
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 34.141.184 CÉDULA 53 PASAPORTE OTRO EDAD 20 años NACIONALIDAD Venezolano
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA
 RESIDENCIA C/ San Flores, #40, Sta. Rita, Sector José Antonio Paes I DECLARANTE
 DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO PÚBLICO CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL DECLARACIÓN DE TESTIGOS

F Datos de Declarante (Solo en caso de ser distinto a Padre o Madre)

NOMBRES Y APELLIDOS _____ CARÁCTER CON QUE ACTUA _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° _____ CÉDULA PASAPORTE OTRO EDAD _____ NACIONALIDAD _____
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN _____ COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA _____
 RESIDENCIA _____

G Datos de los Testigos

NOMBRES Y APELLIDOS Elvina Carolina Sacramento Baez EDAD 30 años PROFESIÓN U OCUPACIÓN Funcionaria Publica
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-16.765.850 NACIONALIDAD Venezolana COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA _____
 RESIDENCIA Callián Guicara, N° 23, el Limón, Paracay Estado Aragua

NOMBRES Y APELLIDOS José Manuel Ramos Vega EDAD 28 años PROFESIÓN U OCUPACIÓN Chofer
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-14.788.921 NACIONALIDAD Venezolano COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA _____
 RESIDENCIA C/ Municipal, Av. 01, 7-65, la Polvora, N° 02, San Francisco de Asís, Edo Aragua

C Datos del Acta a Inscribir (Llenar sólo en caso de inscripción de Acta)

ACTA N° _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE _____

I Inscripción por Medida de Protección (Llenar sólo cuando exista medida de protección)

CONSEJO DE PROTECCIÓN _____ MEDIDAS _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONSEJERO (A) _____

J Inscripción por Decisión Judicial (Llenar sólo en caso de sentencia judicial)

TRIBUNAL O J. JUZGADO _____ SENTENCIA N° _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ (A) _____

K Inscripción Extraordinaria

CAUSAS DEL INFORME DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN O PRESIDENCIA REGISTRARIA N° _____ AUTORIDAD QUE LO EXPIDE _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

L Circunstancias Especiales del Acta/Observaciones

M Documentos Presentados

- Certificado de Nacimiento Ex. 25
- Copia de Cédula de ambos padres
- Copia de Cédula de Testigos

LEIDA LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMAN:

<p><i>Andrés Sánchez</i> FIRMA DEL DECLARANTE</p> <p>NOMBRE <u>Andrés</u> APELLIDO <u>Sánchez</u></p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>	<p><i>Gabriel Zárate</i> FIRMA DEL DECLARANTE</p> <p>NOBRE <u>Gabriel</u> APELLIDO <u>Zárate</u></p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>
---	---------------------------	--	---------------------------

<p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA DEL REGISTRADOR (A)</p>	<p>SELLO HOMEDO</p>
---	---------------------

<p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA DEL TESTIGO</p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA DEL TESTIGO</p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>
---	---------------------------	---	---------------------------

N Nota Marginal

FIRMA DEL REGISTRADOR (A) CIVIL
SELLO HOMEDO



REGISTRO DE NACIMIENTO RECONOCIMIENTO INSERCIÓN

A Datos del Registrador (a) Civil

NOMBRES Yimany Javier APELLIDO Vishna Kares
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18.329.255 OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
 RESOLUCIÓN N° DR31/2014/01/001 FECHA 22-01-2014 BAGAETA N° 658 MUNICIPAL FECHA 19-12-2013
 OFICIAL

B Datos del Presentado o Presentada

NOMBRES Valentina Adriana PRIMER APELLIDO Zapata SEGUNDO APELLIDO Sánchez
 FECHA DE NACIMIENTO DÍA 01 MES 02 AÑO 2014 SEXO Femenino HORA DE NACIMIENTO 9:19
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS Venezuela ESTADO Aragua MUNICIPIO Libertador PARROQUIA San Felipe
 DIRECCIÓN

C Datos del Certificado Médico de Nacimiento

CERTIFICADO N° 6115091 FECHA DE EXPIRACIÓN DÍA MES AÑO AUTORIZADO QUE LO EXPIDE Dr. Evelyn Guzmán N° MPPS 64551
 NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD Hospital José Antonio Vargas

D Hijo o Hija de (Datos de la Madre)

NOMBRES Andrea Johana PRIMER APELLIDO Sánchez SEGUNDO APELLIDO Zapata
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-26.460.007 CÉDULA 53 PASAPORTE OTRO EDAD 20 años NACIONALIDAD Venezolana
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA
 RESIDENCIA C/ San Flores, #40, Sta. Rita, Sector José Antonio Paes I DECLARANTE
 DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO PÚBLICO CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL DECLARACIÓN DE TESTIGOS

E Hijo o Hija de (Datos de Padre)

NOMBRES Gisela Gabriel PRIMER APELLIDO Zapata SEGUNDO APELLIDO Guzmán
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 34.141.184 CÉDULA 53 PASAPORTE OTRO EDAD 20 años NACIONALIDAD Venezolano
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA
 RESIDENCIA C/ San Flores, #40, Sta. Rita, Sector José Antonio Paes I DECLARANTE
 DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO PÚBLICO CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL DECLARACIÓN DE TESTIGOS

F Datos de Declarante (Solo en caso de ser distinto a Padre o Madre)

NOMBRES Y APELLIDOS _____ CARÁCTER CON QUE ACTUA _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° _____ CÉDULA PASAPORTE OTRO EDAD _____ NACIONALIDAD _____
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN _____ COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA _____
 RESIDENCIA _____

G Datos de los Testigos

NOMBRES Y APELLIDOS Elvina Carolina Sacramento Baez
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-16.765.850 EDAD 30 años PROFESIÓN U OCUPACIÓN Funcionaria Publica
 NACIONALIDAD Venezolana COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA

H Testigo

NOMBRES Y APELLIDOS José Manuel Ramos Vega
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-14.488.921 EDAD 28 años PROFESIÓN U OCUPACIÓN Chorro
 NACIONALIDAD Venezolano COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA

I Testigo

RESIDENCIA C/ Municipal, Av. 01, 7-65, la Alolona, N° 02, San Francisco de Asís, Edo. Aragua

C Datos del Acta a Inscribir (Llenar sólo en caso de inscripción de Acta)

ACTA N° _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

I Inscripción por Medida de Protección (Llenar sólo cuando exista medida de protección)

CONSEJO DE PROTECCIÓN _____ MEDIDA DE PROTECCIÓN _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

J Inscripción por Decisión Judicial (Llenar sólo en caso de sentencia judicial)

TRIBUNAL O J. JUZGADO _____ SENTENCIA N° _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

K Inscripción Extraordinaria

CAUSAS DEL INFORME DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN O PRESIDENCIA REGISTRARIA N° _____ AUTORIDAD QUE LO EMITE _____ FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

L Circunstancias Especiales del Acta/Observaciones

M Documentos Presentados

- Certificado de Nacimiento N° 25
- Copia de Cédula de ambos padres
- Copia de Cédula de Testigos

LEIDA LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMAN:

<p><i>Andrés Sánchez</i> FIRMA DEL DECLARANTE</p> <p>NOMBRE <u>Andrés</u> APELLIDO <u>Sánchez</u></p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>	<p><i>Gabriel Zárate</i> FIRMA DEL DECLARANTE</p> <p>NOBRE <u>Gabriel</u> APELLIDO <u>Zárate</u></p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>
---	---------------------------	--	---------------------------

<p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA DEL REGISTRADOR (A)</p>	<p>SELLO HOMEDO</p>
---	---------------------

<p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA DEL TESTIGO</p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA DEL TESTIGO</p>	<p>IMPRESIÓN DACTILAR</p>
---	---------------------------	---	---------------------------

N Nota Marginal

FIRMA DEL REGISTRADOR (A) CIVIL
SELLO HOMEDO

República Bolivariana de Venezuela
 Consejo Nacional Electoral
 Comisión de Registro Civil y Electoral
 Estado Aragua
 Municipio Libertador
 Parroquia San Martín



37

ACTA N° 037
 DÍA 07
 MES 02
 AÑO 2014

REGISTRO DE NACIMIENTO RECONOCIMIENTO INSERCIÓN

A Datos del Registrador (a) Civil

NOMBRES Jimmy Jesús APELLIDOS Vilmar Torres

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18.399.255 OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

RESOLUCIÓN N° DRJ/2014/01/001 FECHA 22-01-2014 GACETA N° 658 MUNICIPAL OFICIAL FECHA 19-12-2013

B Datos del Presentado o Presentada

NOMBRES Sofía Valentina Achirra PRIMER APELLIDO Zapata SEGUNDO APELLIDO Sánchez

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2014 SEXO Femenino HORA DE NACIMIENTO 8:18 AM PM

LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS Venezuela ESTADO Aragua MUNICIPIO Libertador PARROQUIA San Martín

DIRECCIÓN

C Datos del Certificado Médico de Nacimiento

CERTIFICADO N° 6115091 FECHA DE EXPEDICIÓN: DÍA 01 MES 02 AÑO 2014 AUTORIDAD QUE LO EXPIDE Dra. Evelyn Muñoz N° MPPS 67551

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD Hospital José Antonio Vargas

D Hijo o Hija de (Datos de la Madre)

NOMBRES Andrea Johana PRIMER APELLIDO Sánchez SEGUNDO APELLIDO Zapata

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-26.460.667 CÉDULA PASAPORTE OTRO EDAD 20 años NACIONALIDAD Venezolana

PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA

RESIDENCIA C/ Los Flores, #40, Sta. Rita, Sector José Antonio Paéz I DECLARANTE

DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO PÚBLICO CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL DECLARACIÓN DE TESTIGOS

E Hijo o Hija de (Datos del Padre)

NOMBRES Gilfred Gabriel PRIMER APELLIDO Zapata SEGUNDO APELLIDO Guerra

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 94.141.484 CÉDULA PASAPORTE OTRO EDAD 20 años NACIONALIDAD Venezolano

PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA

RESIDENCIA C/ Los Flores, #40, Sta. Rita, Sector José Antonio Paéz I DECLARANTE

DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO PÚBLICO CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL DECLARACIÓN DE TESTIGOS

F Datos del Declarante (Sólo en caso de ser distinto a Padre o Madre)

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° CÉDULA PASAPORTE OTRO EDAD NACIONALIDAD

PROFESIÓN U OCUPACIÓN COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA

RESIDENCIA

G Datos de los Testigos

NOMBRES Y APELLIDOS Elvina Carolina Sarmiento Baez

CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-16.765.850 EDAD 30 años PROFESIÓN U OCUPACIÓN Funcionaria Pública



SERVICIO GRATUITO

Alcaldía de Girardot
Oficina de Registro Civil

Quien suscribe, **ABOG. CIRO RAMON DORANTES SANDOVAL**, Director del Registro Civil del Municipio Girardot del Estado Aragua, actuando por delegación de la Primera Autoridad Civil de dicho Municipio, según Resolución N° 795 de fecha 08/12/2008 publicada en Gaceta Municipal N° 10855 Extraordinario de fecha 10/12/2008, certifica que el **ACTA DE NACIMIENTO** que a continuación se transcribe, es copia de su original que corre inserta bajo el ACTA N° 239, TOMO XXXVII, AÑO 2.009. Que dice así: **ABOG. CIRO RAMON DORANTES SANDOVAL**, Director del Registro Civil del Municipio Girardot actuando por delegación de la Primera Autoridad Civil de dicho Municipio, según Resolución N° 795 de fecha 08/12/2008, publicada en Gaceta Municipal N° 10855 Extraordinario de fecha 10/12/2008, deja constancia que hoy Veintitres de Noviembre de Dos Mil Nueve, compareció por ante este Despacho la ciudadana ANDREA JOHANA SANCHEZ ZAPATA, Venezolana, de 16 años de edad, Cédula de Identidad N° 26 460.661, estudiante, domiciliada en Calle 24 de Octubre numero 40 Barrio San Rafael y declara que: "La niña" que presenta nació en el Hospital Doctor Jose Maria Carabaño Tosta, Maracay Estado Aragua el día Veintidos de Diciembre de Dos Mil Ocho, a las 03:10 a.m. que tiene por nombre **GABRIELA ALEJANDRA**, quien es su hija y de CARLOS EDUARDO SILVA GONZALEZ, Venezolano, de 27 años de edad, Cédula de Identidad N° 19.208.568, albañil, domiciliado en Calle 24 de Octubre numero 40 Barrio San Rafael. Fueron testigos presenciales del acto los ciudadanos RAFAEL MERCADO, de 44 años de edad, cédula de identidad N° 7.267.261, obrero, con domicilio en Calle Rivas Oeste numero 32 El Centro Maracay y GLERIDA ESQUEDA de 43 años de edad, cédula de identidad N° 7.254.918, obrera, con domicilio en Calle Piñal numero 62 El Limon Maracay. Extendida inmediatamente la presente acta en el Libro de Nacimientos se les leyó a las personas que deben suscribirla, para dar cumplimiento al Artículo 450 del Código Civil, y habiendo manifestado estar conformes firman. Director de Registro Civil (Fdo.) ilegible. Presentante(s) (Fdo.) ilegible. Testigos (Fdo.) ilegible. Secretaria (Fdo.) ilegible. Copia que se expide a solicitud de parte interesada, en Maracay en fecha 17 de Enero de 2013.



ABOG. CIRO RAMO
Director

DORANTES SANDOVAL
Registro Civil

INDIRA BLANCO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 26.460.661

MF072

APELLIDOS SANCHEZ ZAPATA
NOMBRES ANDREA JOHANA

Juan Dugarte
Director

FIRMA DEL TITULAR

Andrea Sanchez

25-07-93 SOLTERA

F. NACIMIENTO EDO CIVIL

26-08-16 08-2026

F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

